



LA EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA.

Análisis a partir de los Decretos de contenidos mínimos emanados de la LOMLOE

Emotional education in legislation.
Analysis based in minimum contents decrees from LOMLOE

MARÍA YAZMINA LOZANO MAS¹, SARA HERNÁNDEZ ARROYO²

¹Universidad del Atlántico Medio, España

²Universidad del Atlántico Medio, España

KEYWORDS

*Emotional education
Legislation
LOMLOE
Minimum contents
Integral formation
Skills
Educational needs*

ABSTRACT

Emotional education as a topic for investigation has a long tradition, with different authors both international and national. These studies maintain that comprehensive education for students require the inclusion of aspects both cognitive and abilities connected with self-control, self-knowledge, or collaboration between partners, among other things. Next lines, royal decrees of minimum contents based in LOMLOE are going to be analysed to verify if it is included and how it has been done.

PALABRAS CLAVE

*Educación emocional
Legislación
LOMLOE
Contenidos mínimos
Formación integral
Competencias
Necesidades educacionales*

RESUMEN

La educación emocional como tema de investigación tiene una amplia tradición con diferentes autores tanto a nivel internacional y nacional. Estos estudios afirman que la educación integral del alumnado requiere la inclusión de aspectos de carácter tanto cognitivo como de aquellos que involucran habilidades relacionadas con el autocontrol, el autoconocimiento, o la colaboración con los demás, entre otros. En las próximas líneas se plantea el análisis de la legislación educativa de los Reales Decretos de enseñanzas mínimas redactados a partir de la LOMLOE, a fin de comprobar si se contempla su inserción y de qué forma.

Recibido: 22/ 06 / 2022

Aceptado: 29/ 08 / 2022

1. Introducción

La educación emocional es un tema con fuerte arraigo en la investigación tanto a nivel internacional con autores como Mayer, Salovey o Goleman, como nacional, con R. Bisquerra entre otros. Además, requiere tener en consideración el concepto de inteligencia emocional. No es objeto de la presente comunicación realizar un recorrido histórico a través de la evolución del término *inteligencia*, pero sí creemos necesario dejar apuntado que este ha experimentado un desarrollo desde un interés exclusivo por su componente cognitivo que puede datarse hasta los años setenta (Salmerón, 2002), hasta la investigación que propugna la necesidad de reformulación en función de aquello que hace que una persona enfoque de una manera más adecuada su vida, de forma que la noción de inteligencia se situaría más cerca de lo emocional (Salmerón, 2002).

En este contexto, los trabajos de E. Gardner supusieron un cambio en el concepto clásico de inteligencia. Educar para la vida implicaría que es necesario incorporar en la educación el desarrollo de capacidades como la creatividad, la capacidad de organización, de relación, de motivación, de actitudes positivas hacia otras personas, etc., aspectos que se han vinculado a elementos relacionados con la construcción de la “personalidad”, pero que actualmente se vinculan al funcionamiento emocional del cerebro (Salmerón, 2002).

De esta forma, P. Salovey desarrolló en la década de los años noventa del siglo XX la significación de educación emocional, que puede ser definida como “la habilidad de controlar las emociones propias y las de los demás para distinguirlas, y usar la información para guiar el pensamiento propio y las acciones” (Mayer y Salovey, 1993). Siguiendo a estos autores, el concepto estaría conformado por cinco dimensiones fundamentales:

- El conocimiento de las propias emociones.
- La capacidad de controlar las emociones.
- La capacidad de motivarse a sí mismo.
- El reconocimiento de las emociones ajenas.
- Capacidad para controlar las relaciones.

Lo más relevante de lo anterior es que Salovey entiende que estas dimensiones son innatas en el ser humano en diferente medida, y que existe la posibilidad de desarrollarlas mediante la educación (Salmerón 2002), si bien otro aspecto que se ha introducido en los últimos años en la investigación sobre educación emocional radica en saber si la inteligencia emocional es un rasgo o una habilidad (Pérez et Al, 2011), y los estudios se basan en la medida de la conciencia emocional y la regulación emocional, revisándose diferentes instrumentos de inteligencia emocional (Pérez et Al, 2011).

A finales de los años noventa la expresión *educación emocional* aún era desconocida. Las primeras referencias bibliográficas sobre esta temática se publican a finales del siglo XX, principios del siglo XXI (Bisquerra y Pérez, 2012). La educación prepara a los discentes para desenvolverse en la vida de una forma plena. En este contexto, la educación emocional tiene como objetivo el desarrollo de las competencias emocionales como una parte sustancial de la educación emocional (Bisquerra, 2005), definiendo objetivos, asignando contenidos, planificando actividades etc. (Bisquerra, 2003). Por lo tanto, la educación emocional debe estar presente a lo largo del currículo académico, así como en la formación permanente, comenzando desde la educación infantil hasta llegar a la vida adulta (Bisquerra, 2005). No puede desarrollarse a partir de actividades sueltas, sino mediante un “trabajo intelectual, sistemático y efectivo que requiere de un conjunto de actividades articuladas entre sí con un propósito común” (Pérez y Filella, 2019, p. 30). Por lo tanto, el concepto de educación emocional es más amplio que el de inteligencia emocional, adoptando un enfoque, como se afirmó con anterioridad, de ciclo vital. Por ello, es sustancial que sea incorporado al currículo académico en todas las etapas educativas, “desde la educación infantil hasta la edad adulta y se extienda a la formación permanente durante toda la vida” (Pérez y Filella, 2019, p. 30). En este sentido, investigaciones en los últimos años ponen de manifiesto la importancia del trabajo de la inteligencia emocional en la etapa universitaria (Cañero et Al. 2019). Estos contenidos deben variar conforme lo hacen los destinatarios (nivel educativo, de conocimientos, etc.). De acuerdo con el mencionado autor, los contenidos deben hacer referencia a los siguientes temas:

- El marco conceptual de las emociones.
- Conciencia emocional.
- Regulación de las emociones.
- La motivación.
- Las habilidades socio-emocionales.
- Aplicaciones de la educación emocional (Bisquerra, 2005).

Para algunos autores, la falta de una educación emocional en los currículos se encuentra en la raíz de muchos problemas sociales y personales, que no son sino una expresión de analfabetismo emocional (Bisquerra y Pérez, 2012). En este discurso debe tenerse en cuenta el concepto de competencia emocional. No se pretende en esta aportación realizar un análisis profundo sobre las competencias. Las investigaciones las clasifican grosso modo en competencias de desarrollo técnico-profesional, y competencias de desarrollo socio-personal (Bisquerra y Pérez, 2007). Las vinculadas al tema que nos ocupa son las segundas, que cada vez toman más importancia (Bisquerra y Pérez, 2007), no sólo para un mejor desempeño profesional, sino como forma de integrar mejor los

conocimientos académicos (Bisquerra y Pérez, 2007). Esta formación en competencias emocionales está ausente en la mayor parte de los sistemas educativos, como queda atestiguado en los informes internacionales sobre avances en educación social y emocional (Pérez y Filella, 2019).

En los últimos años se ha generado un movimiento a favor de la importancia de incentivar el desarrollo de la educación emocional como innovación psicopedagógica, dando así respuesta a algunas necesidades psicopedagógicas que no estaban siendo suficientemente atendidas (Pérez y Filella, 2019).

Para obtener mejores resultados en el proceso de alfabetización emocional es importante la formación previa del docente, (Bisquerra, 2005; Bisquerra y Pérez, 2012) como el precedente a que este profesorado sea un referente de su alumnado, junto a otros agentes de socialización (Sánchez, 2011). Aunque su importancia es reconocida por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no se ha producido una incorporación obligatoria a los programas de formación.

Por lo tanto, entender la importancia de la educación emocional implica que se supere el concepto de que la educación necesita de afecto pasando a comprender que se requiere de una educación en competencias sociales y emocionales (Obiols, 2005 citado en Sánchez, 2011).

2. Objetivos

En el presente artículo los objetivos que se proponen son los siguientes:

1. Análisis de la legislación en materia educativa partiendo de la Ley General de Educación (LGE) hasta la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE), comprobando si se considera o no la educación emocional.
2. En el caso de que se haya incluido la educación emocional, de qué forma se ha producido su inserción en el sistema educativo.
3. Análisis de los Reales Decretos de Contenidos Mínimos publicados a partir de la LOMLOE a fin de comprobar si contemplan la Educación emocional en sus contenidos.

3. Metodología seguida

Para la investigación se va a seguir una metodología analítica-descriptiva consistente en la consulta de la normativa en materia de educación publicada al respecto en el ámbito nacional, desde una perspectiva crítica. No se tendrá en cuenta en este estudio aquella que no incluya el tema que se analiza y, finalmente, nos centraremos en la LOMLOE y los Reales Decretos de Contenidos Mínimos emanados de ellas. Como apoyo para el análisis, se remitirá a la búsqueda de una serie de palabras que pueden ser utilizadas como guía. Para ello, se tomará como referencia el estudio de P. Sáenz López, y A. Medina Medel (2021).

4. Resultados

La inclusión de la educación emocional en las aulas puede considerarse desde distintas perspectivas: la formación docente, la orientación psicopedagógica, etc. En esta comunicación se va a trabajar la legislación como herramienta a partir de la cual conseguir una institucionalización en las aulas. Sin esta consideración por parte de la normativa, la educación emocional queda en manos del “buen hacer” o de la voluntariedad del profesorado que entienda la importancia de conseguir un alumnado emocionalmente competente. Como se ha puesto de manifiesto en la introducción, la educación emocional es sustancial para conseguir la formación integral del alumnado desde las primeras etapas educativas hasta la edad adulta, y en este contexto, la inserción en la legislación educativa en primer lugar, y los reales decretos de contenidos mínimos como pasos previos a su introducción en los currículos de las respectivas comunidades autónomas, es imprescindible en este proceso de alfabetización emocional.

En este sentido, el estudio va a considerar la legislación educativa a partir de la Ley General de Educación (LGE, 1970) hasta la recientemente aprobada Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE).

Tabla 1. Legislación en España en materia educativa.

Ley educativa	Año
Ley General de Educación	1970
Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación	2002
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	2006
Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa	2013
Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	2020

Fuente: Legislación educativa en España. Elaboración propia

4.1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE)

Una vez analizada la legislación de la Tabla 1, en aquella aprobada con anterioridad al año 2006 no se encuentra referencia alguna a las emociones o a la educación emocional. No es hasta la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para que se integren las emociones en el cuerpo legislativo: “Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales” (LOE, 2006).

En el artículo 14 se desarrolla la ordenación y los principios pedagógicos de la educación infantil, y resulta interesante comprobar que en el artículo 14.3 se incluye que en ambos ciclos de la se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo a la gestión emocional. En el artículo 19, dedicado a los principios pedagógicos de la educación primaria, en su epígrafe 2, se incluye de forma específica la educación emocional. Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores, y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión (LOE, 2006, p.25)

Puede comprobarse a partir del artículo anterior cómo, según la redacción, la educación emocional se sitúa por parte del legislador al mismo nivel que otros temas tradicionalmente considerados relevantes como la expresión oral o escrita o la competencia digital. Una lectura más profunda nos permite inferir a partir de la redacción, que primero se abordan esos temas y, seguidamente, aquellos relacionados con la educación para la paz o la igualdad de género y, en tercer lugar, el tema que nos ocupa, la educación emocional, junto a otros como la educación en valores.

Figura 1. Relación jerárquica de los contenidos en la LOE



Fuente: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Elaboración propia

En educación primaria no se integra la educación emocional, volviendo a considerarla en la educación secundaria. El artículo 24 se dedica a la organización de los cursos de primero a tercero de este nivel educativo. En su apartado 4 incluye lo siguiente:

Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, y la creatividad se trabajarán en todas las materias (LOE, 2006, p. 28).

Se comprueba que en este caso se sitúa la educación emocional al nivel de otras enseñanzas de carácter más tradicional como la expresión oral o escrita, incluyéndose como un contenido a abordar de forma transversal. Este mismo tratamiento se mantiene en la organización del cuarto curso de educación secundaria obligatoria (artículo 25.6). El artículo 30 se ocupa de los ciclos formativos de grado básico. En el apartado 3 no se habla exactamente de educación emocional, sino de fomentar “el desarrollo de habilidades sociales y emocionales” (LOE, 2006, p.32). No hay otras etapas educativas en las que esta legislación considere incluir de alguna forma la educación emocional.

Por lo tanto, la educación emocional aparece tres veces en este documento legislativo, una en los principios psicopedagógicos, y en los otros dos casos en referencia a las etapas educativas, concretamente Educación Secundaria Obligatoria, como algo a abordar de forma transversal, junto a otros aspectos como la comprensión lectora o la expresión oral.

4.2. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa

La LOMCE no es una nueva ley, sino una modificación de la anterior, siendo una legislación con un único artículo que introduce múltiples cambios en la ley precedente. En este sentido, en lo relativo a la educación emocional la LOMCE no introduce ninguna novedad, dejando la redacción del articulado tal y como se analizó para la LOE. De hecho, el articulado de la LOMCE no incluye la expresión “Educación emocional” en ningún caso.

Sin embargo, a partir de esta legislación hubo comunidades en las que el trabajo con las emociones se incluyó mediante la introducción de una asignatura de libre configuración, Educación Emocional y para la Creatividad (EMOCREA) con la finalidad de validar el papel que desempeñan los aspectos del mundo emocional y creativo como proceso y parte que garantizan la educación integral de la persona (Boletín Oficial de Canarias, nº 156, 22536).

4.3. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

La nueva ley, aún en proceso de implantación, como en el caso de la LOMCE, es una normativa que modifica la Ley Orgánica de Educación 2/2006, a la vez que supone una derogación de los cambios introducidos por la LOMCE, especialmente, aquellos que encontraron mayor oposición (LOMLOE, 2020, p. 122870). No obstante, la ley reconoce que el tiempo transcurrido desde la aprobación de la LOE, requiere la introducción de cambios, procediendo a la revisión de algunas medidas y acomodo a los retos actuales de la educación (LOMLOE, 2020, p.122870).

La ley se compone de un único artículo que modifica la anteriormente mencionada LOE, con noventa y nueve apartados, que a su vez modifican setenta y siete artículos. Esta ley introduce por primera vez, y de forma específica la expresión educación emocional, un mínimo de cinco veces, lo que R. Bisquerra considera un avance importante hacia la práctica (Bisquerra, R. 2021).

5. Discusión

Tras haber procedido al análisis de la legislación española en materia educativa debemos decir que los avances en el campo de la investigación, como ocurre en otros ámbitos, han ido por delante del sistema educativo. Mientras que los trabajos sobre inteligencia y educación emocional llevan varias décadas y en ámbito universitario hay grupos de largo recorrido como el GROPE (*Grup de Recerca en Orientació Psicopedagògica*), creado para investigar sobre educación emocional, en el espacio educativo no ha habido un desarrollo paralelo, constatable a través de este trabajo.

De las cinco leyes analizadas, solo tres incluyen algún término relacionado con la educación emocional en su redacción, aquellas aprobadas a partir del año 2006, aunque las dos últimas, LOMCE (2013), y LOMLOE (2020), no han realizado ninguna modificación entre los cambios que proponen para la LOE, por lo que para este estudio se ha decidido analizar la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

En cuanto a la forma seleccionada por el legislador para su inclusión, lo primero que debe considerarse es que la ley contempla las diferentes etapas educativas, tanto las obligatorias como aquellas enseñanzas que no lo son; sin embargo, la educación emocional no aparece en todas ellas, como puede comprobarse en la Tabla 2:

Tabla 2. Enseñanzas del sistema educativo e inclusión de la educación emocional

Etapas educativas	Inclusión de la educación emocional
Educación Infantil	Sí
Educación Primaria	Sí
Educación Secundaria Obligatoria	Sí
Bachillerato	No
Formación Profesional (FP)	Sí (solo en FP Básica)
Enseñanza de idiomas	No
Enseñanzas artísticas	No
Enseñanzas deportivas	No
Educación de personas adultas	No
Enseñanzas universitarias	No

Fuente: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Elaboración propia.

Se evidencia a partir de la Tabla 2 que no parece haber un criterio a partir del cual la educación emocional ha sido incluida en unas etapas sí, pero en otras no. *A priori* se podría pensar que un principio de inclusión podría ser la educación básica; sin embargo, dado que el artículo 3.3 recoge que la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, y los ciclos formativos de grado básico conforman la educación básica (LOE, 2006, p. 17), dicho principio no es válido, porque la educación infantil no se incluye en la educación básica. Otra consideración que podría realizarse se encuentra en la formación integral del alumnado, que es un aspecto considerado clave en la educación emocional. Sin embargo, si eso fuera así, la educación emocional estaría presente en todas las enseñanzas contempladas por el sistema educativo, y como se ha podido comprobar no se cumple esta condición, dado que solo se contempla en educación infantil, primaria, secundaria, y formación profesional básica. Todo ello que pone de manifiesto la ausencia de una base teórica que justifique la inclusión o no de determinado aspecto educativo, en el caso que nos ocupa, la educación emocional.

Si focalizamos nuestra atención en las diferentes etapas educativas en las que se incluyen las emociones y su educación, como se comentó aparece en cuatro etapas: infantil, primaria, secundaria, y formación profesional. En el caso de la educación infantil, no se aborda la educación emocional en sí misma, sino lo que denominan "gestión emocional" que se atenderá justo con otros aspectos, sin dar más indicaciones ni pautas. En el apartado 4 del artículo 14 (ordenación y principios pedagógicos) se contempla la organización de los contenidos en áreas correspondiente a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil, que serán trabajados a partir de actividades globalizadas (LOE, 2006). Sin embargo, no se indica cuáles son las áreas que se recomiendan.

El siguiente artículo en el que se aborda la educación emocional en el sistema educativo es Primaria. En esta etapa educativa se incluye entre los principios pedagógicos, título del artículo 19. El apartado 2 especifica algunos contenidos a abordar de forma transversal: comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, competencia digital, fomento de la creatividad, etc. En segundo plano, se introducen otros temas: igualdad de género, educación para la paz, educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, y la educación para la salud. Finalmente, en tercer lugar, se incorporan otros temas, a los que, atendiendo al texto legislativo, se prestará especial atención: aquí se encuentra la educación emocional y en valores, y la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión (LOE, 2006, p. 25). Como se afirmó anteriormente, la redacción sitúa desde el punto de vista jerárquico en un nivel bajo de importancia.

En el caso de la Educación Secundaria, la educación emocional se incluye en el artículo 24 (Organización de los cursos primero a tercero de educación secundaria obligatoria). En el epígrafe 5, y tal y como se contempla para el caso de la Educación Primaria, la educación emocional se incorpora para su tratamiento de forma transversal. Sin embargo, mientras en la etapa de infantil podía contemplarse una jerarquización, en este caso, la redacción pone al mismo nivel los diferentes aspectos que han sido introducidos: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, y la creatividad (LOE, 2006, p. 28). De acuerdo con el texto, lo anterior no excluye un tratamiento específico en las diferentes asignaturas. La última etapa educativa en la que la LOE considera de alguna forma la educación emocional la constituyen los ciclos formativos de grado básico. En el artículo 30 (ciclos formativos de grado básico). En el apartado 3 no se incluye

la educación emocional, sino el fomento del desarrollo de las habilidades sociales y emocionales, que puede relacionarse con el tema que se aborda.

La ley no incluye entre sus fines la formación de personas emocionalmente competentes. No obstante, sí se contemplan otros aspectos como la formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad (LOE, 2006), entre otros aspectos. Como puede comprobarse, el articulado que se trabajó por su relación con la educación emocional no aborda en profundidad la temática, y se trata de una frase con la que se apunta que el contenido será tratado de forma global o transversal, según se refiera a las etapas de Educación Infantil o Primaria y Secundaria respectivamente, o simplemente el trabajo de las habilidades sociales en el caso de los ciclos formativos.

Atendiendo a esta indefinición, se ha optado por acudir a la consulta de los reales decretos de contenidos mínimos de infantil, Primaria, y Secundaria, para comprobar si existe una mayor concreción al respecto. Para ello, debe tenerse en cuenta el concepto de competencias. La educación emocional se regula mediante dos tipos de competencias:

- Las competencias clave, y dentro de ellas, la competencia personal, social, y de aprender a aprender.
- Las competencias específicas. Estas competencias se definen como los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia, área o ámbito (RD 157/2022, p. 243388). La descripción de cada competencia específica vincula estas competencias con las competencias clave y sus descriptores.

El primer documento que se va a trabajar es el Real Decreto 95/2002 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Infantil. En el artículo 4 se explicitan los fines de esta etapa educativa, que es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones, entre ellas, la emocional (Real Decreto 95/2002, p. 5). Para ello, en el artículo 6 (Principios pedagógicos), se establece que de forma progresiva se atenderá entre otros, a la gestión emocional (Real Decreto 95/2002). En el artículo 7 se detallan los objetivos de la Educación Infantil, señalando, que dicha etapa debe contribuir al desarrollo en niños y niñas de diversas capacidades. En el apartado d) se encuentra la de desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas (Real Decreto 95/2002).

En el anexo I se detallan las competencias claves con relación a esta etapa, y como se comentó anteriormente existen varias competencias a partir de las cuales trabajar la educación emocional:

- Competencia en comunicación lingüística: Con esta competencia se incentivan los intercambios comunicativos respetuosos, y se favorece entre otros aspectos el desarrollo de expresiones sobre emociones y sentimientos tanto propios como de otras personas (Real Decreto 95/2002, p. 11).
- Competencia personal, social, y de aprender a aprender: Es una competencia puesta en valor, dado que se considera de relevancia que el alumnado comience a reconocer, expresar, y controlar de forma progresiva sus propias emociones y sentimientos, y sean capaces de identificar las emociones y sentimientos de los demás, y desarrollar actitudes de comprensión y empatía (Real Decreto 95/2020. p. 12).

La expresión educación emocional no está recogida en este Real Decreto, pero sí podemos identificar expresiones que se vinculan directamente a la educación emocional. Para ello, hemos tomado como referencia el artículo de Sáenz y Medina (2021), y hemos utilizado como motores de búsqueda aquellos términos más directamente vinculados a educación emocional: emoción, emociones, atendiendo a que en el contexto en que se utilizan tengan relación con el tema que estamos trabajando. De esta forma, el término *emoción* aparece cinco veces, pero no se vinculan a la educación emocional, utilizando en ese contexto otras expresiones como autorregulación. Emocional se vincula a sustantivos como vínculo, seguridad, bienestar, conciencia o regulación. Aparece un total de nueve veces, pero no se asocia en ninguna ocasión con la palabra educación. Sólo en el caso de la gestión emocional (Decreto 95/2020. P.5), se puede establecer un vínculo con la educación emocional, puesto que esta requiere del aprendizaje de la gestión de las emociones.

El término *emociones* aparece un total de 27 veces en el texto relacionado con las competencias: competencia en comunicación lingüística, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia en conciencia y expresión culturales, y competencia emprendedora. Asimismo, en la explicación de las distintas áreas que componen la educación infantil se incluye este vocablo: Área 1, crecimiento en Armonía (con sus competencias), y Área 2. Descubrimiento y exploración del Entorno (con sus competencias). Aquí es donde vamos a centrar la atención, y, por lo tanto, donde se manifiesta el trabajo de la educación emocional en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Si atendemos a las competencias específicas (anexo II), vinculadas a las áreas de la Educación Infantil, debe comprobarse el trabajo que en cada una de las áreas: En el caso del Área 1. Crecimiento en Armonía, la competencia específica 2 se ocupa de reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr el bienestar emocional y seguridad afectiva. Con esta competencia se pretende que el alumnado conozca y se inicie en el manejo de las emociones, para que pueda enfrentarse, de forma gradual, a situaciones cambiantes que van a presentarse a lo largo de su vida (Real Decreto 95/2002, p. 16).

Esto se traslada a los criterios de evaluación de la competencia. La competencia 4 por su parte, de acuerdo con el Real Decreto debe establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos (Real Decreto 95/2002, p. 16). Aunque no se menciona explícitamente la educación emocional, entre sus objetivos se encontraría la mejora de la autonomía emocional, la empatía y las habilidades sociales (Sáenz y Medina, 2021), lo que nos ha llevado a incluirla. Esto tiene su traslado a los criterios de evaluación y saberes básicos, en los que la educación emocional que ha sido considerada en esas competencias específicas es:

Tabla 3: Área de crecimiento en armonía. competencias específicas y saberes básicos relacionados con la educación emocional

Competencias y saberes básicos	
PRIMER CICLO	
Competencia específica 2	2.1 Expresar emociones y sentimientos desarrollando de manera progresiva la conciencia emocional y estrategias de regulación emocional. 2.2. Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa, y alejada de todo tipo de estereotipos
Competencia específica 4	
	4.1 Establecer vínculos y relaciones de apego saludables, demostrando actitudes de afecto y empatía hacia las demás personas y respetando los ritmos individuales. 4.2. Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género, (...) a través del juego de la imitación. 4.3. Iniciarse en la resolución de conflictos con sus iguales con la mediación de la persona adulta experimentando los beneficios de llegar a acuerdos.
Saberes básicos	<p style="text-align: center;">B. Desarrollo y equilibrio afectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y adecuación de estados emocionales a las diferentes situaciones (..) - Identificación progresiva de las causas y consecuencias de las emociones básicas. -Aceptación y control progresivo de las emociones y de las manifestaciones propias más llamativas. - Aproximación a algunas estrategias para lograr seguridad afectiva: búsqueda de ayuda y demanda de contacto afectivo. <p style="text-align: center;">D. Interacción emocional en el entorno. La vida junto a los demás</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los primeros vínculos afectivos. Apertura e interés hacia otras personas. (...) - Relaciones afectuosas y respetuosas. - Hábitos y regulación del comportamiento en función de las necesidades de los demás: escucha, paciencia, y ayuda. -Estrategias elementales para la gestión de conflictos.
SEGUNDO CICLO	
Competencia específica 2	2.1. Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones.
Competencia específica 4	4.1. Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación. 4.2. Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos. 4.4. Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas.
Saberes básicos	<p style="text-align: center;">B. Desarrollo y equilibrio afectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. <p style="text-align: center;">D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación. - Estrategias de autorregulación de la conducta: Empatía y respeto. - Resolución de conflictos surgidos en interacciones con los otros.

Fuente: Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Elaboración propia.

La segunda área que se trabaja es *Descubrimiento y exploración del entorno*. En ella se pretende favorecer el proceso de descubrimiento, observación, y exploración de los elementos físicos y naturales del entorno, siendo este considerado un elemento que provoca emociones y sorpresas. Este es uno de los elementos que nos conduce a incluirlo en este análisis, así como la inclusión del término *interés*, tanto hacia la “toma en consideración de los intereses del grupo”, como sentirse alentado por el interés y la emoción, lo que le motivará a la participación (Real Decreto 95/2002, p. 22). Sin embargo, al analizar las competencias específicas, no existe un trabajo específico relacionado con la educación emocional de acuerdo con el análisis realizado por Sáenz y Medina (2021). Lo mismo ocurre con la última área que se trabaja en Educación Infantil, *Comunicación y Representación de la Realidad*. Por lo tanto, como vemos, existe un mayor nivel de concreción en el Real Decreto de Contenidos Mínimos respecto a la educación emocional, que en cuanto a su trabajo se centra en un área, Crecimiento en Armonía, centrada en dos competencias específicas, la 2 y la 4, y dentro de ellas, algunos de sus apartados. Finalmente, se incluye en los saberes básicos.

Si pasamos a la Educación Primaria, el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria es nuestro documento de referencia. Como en el caso del Real Decreto, los principios pedagógicos (art. 6) contemplan la atención, entre otros, de la educación emocional, que se incluye con la orientación educativa y la acción tutorial. (Real Decreto 157/2022). El término *educación emocional* aparece tres veces en el Real Decreto: en los principios pedagógicos; en la competencia específica 4, reconociendo que “es imprescindible para formar individuos equilibrados y capaces de mantener relaciones plenas y satisfactorias con los demás” (RD 157/2022, p. 24454). En esta misma competencia se añade que “la educación emocional ha de incorporar la reflexión en torno a la interacción de emociones y sentimientos con valores, creencias e ideas, así como el papel de ciertas emociones en la comprensión y justificación de algunas de las más nobles acciones y experiencias humanas” (RD 157/2022, p. 24455).

En cuanto a los términos más directamente relacionados con educación emocional, se ha seleccionado emocional, y emociones. Emocional, aparece en 21 ocasiones: en primer lugar, relacionado con las competencias: competencia personal, social y de aprender a aprender que implica entre otras cosas el desarrollo de “estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas (...)” (RD 157/2022, p. 24409). Las otras veces se relaciona con las competencias, que vamos a abordar a partir de la siguiente tabla para una visualización más clara vamos en la que no se va a realizar un análisis detallado por ciclos, no solo de la inserción de dicho término, sino en su contexto.

Tabla 4: Áreas de educación Primaria y el trabajo de la educación emocional

	4. Conocer y tomar conciencia del propio cuerpo, así como de las emociones y sentimientos propios y ajenos, aplicando el conocimiento científico para desarrollar hábitos saludables y para conseguir el bienestar físico, emocional y social.
	Primer ciclo.
	4.1 Identificar las emociones propias y las de los demás, entendiendo las relaciones familiares y escolares a las que pertenecen, y reconociendo las acciones que favorezcan el bienestar emocional y social.
	Segundo ciclo.
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4.1. Mostrar actitudes que fomenten el bienestar emocional y social, identificando las emociones propias y las de los demás, mostrando empatía y estableciendo relaciones afectivas saludables.
	Tercer ciclo.
	4.1 Promover actitudes que fomenten el bienestar emocional y social, gestionando las emociones propias y respetando las de los demás, fomentando relaciones afectivas saludables y reflexionando ante los usos de la tecnología y la gestión del tiempo libre.
	3. Expresar y comunicar de manera creativa ideas, sentimientos y emociones, experimentando con las posibilidades del sonido, la imagen, el cuerpo y los medios digitales, para producir obras propias.
	Primer ciclo
	3.2. Expresar de forma guiada, ideas, sentimientos y emociones a través de manifestaciones artísticas sencillas, experimentando con los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance.
	Segundo ciclo
Educación artística	3.2. Expresar con creatividad ideas, sentimientos y emociones a través de manifestaciones artísticas básicas, experimentando con los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance.
	Tercer ciclo
	3.2. Expresar con creatividad ideas, sentimientos y emociones a través de diversas manifestaciones artísticas, utilizando los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance, mostrando confianza en las propias capacidades perfeccionando la ejecución.

Educación en Valores Cívicos y Éticos	<p>4. Desarrollar la autoestima y la empatía con el entorno, identificando, gestionando y expresando emociones y sentimientos propios, y reconociendo y valorando los de los otros, para adoptar una actitud fundada en el cuidado y aprecio de sí mismo, de los demás y del resto de la naturaleza.</p>
	<p>3. Desarrollar procesos de autorregulación e interacción en el marco de la práctica motriz, con actitud empática e inclusiva, haciendo uso de habilidades sociales y actitudes de cooperación, respeto, trabajo en equipo y deportividad (...).</p> <p>(...) En el plano personal conlleva además la identificación de las emociones que se viven en el seno de la práctica motriz, la expresión positiva de estas y su gestión adecuada para saber controlar y reconducir las emociones desagradables y hacerlas más placenteras.</p>
Educación Física	<p style="text-align: center;">Primer ciclo.</p> <p>3.1. Identificar las emociones que se producen durante el juego, intentando gestionarlas y disfrutando de la actividad física.</p> <p style="text-align: center;">Saberes básicos</p> <p style="text-align: center;">D: Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.</p> <p style="text-align: center;">- Gestión emocional.</p> <p style="text-align: center;">- Habilidades sociales.</p>
	<p style="text-align: center;">Segundo ciclo.</p> <p>3.1. Mostrar una disposición positiva hacia la práctica física y hacia el esfuerzo, controlando la impulsividad y las emociones negativas que surjan en contexto de actividad motriz.</p> <p style="text-align: center;">Saberes básicos.</p> <p style="text-align: center;">D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices</p> <p style="text-align: center;">-Gestión emocional.</p> <p style="text-align: center;">-Habilidades sociales.</p>
	<p style="text-align: center;">Tercer ciclo.</p> <p>3.1. Participar en actividades motrices, desde la autorregulación de su actuación, con predisposición, esfuerzo, perseverancia y mentalidad de crecimiento, controlando la impulsividad, gestionando las emociones y expresándolas de forma asertiva.</p> <p style="text-align: center;">D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.</p> <p style="text-align: center;">- Gestión emocional.</p> <p style="text-align: center;">- Habilidades sociales.</p>
	<p>4.1. Gestionar equilibradamente pensamientos, sentimientos y emociones, y desarrollar una actitud de estima y cuidado de sí mismo o sí misma, de los demás y del entorno, identificando, analizando y expresando de manera asertiva las propias emociones afectos, y reconociendo y valorando los de otras personas, en distintos contextos y en relación con actividades creativas y de reflexión individual sobre cuestiones éticas y cívicas.</p>
Lengua Castellana y Literatura	<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, utilizando un lenguaje no discriminatorio y detectando y rechazando los abusos de poder (...).</p> <p style="text-align: center;">En el ámbito de la comunicación personal, la educación lingüística debe ayudar a forjar relaciones interpersonales basadas en la empatía y el respeto. Para ello, se deben brindar herramientas para la escucha activa, la comunicación asertiva, la deliberación argumentada y la resolución dialogada de los conflictos.</p> <p style="text-align: center;">Primer ciclo.</p> <p>10.2. Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias elementales para la escucha activa, la comunicación asertiva y el consenso, iniciándose en la gestión dialogada de conflictos.</p> <p style="text-align: center;">Segundo ciclo</p> <p>10.2. Movilizar con planificación y el acompañamiento necesario, estrategias para la escucha activa, la comunicación asertiva y el consenso, progresando en la gestión dialogada de conflictos.</p> <p style="text-align: center;">Tercer ciclo</p> <p>10.2. Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias básicas para la escucha activa, la comunicación asertiva y la deliberación argumentada, progresando en la gestión dialogada de conflictos.</p>

7: Desarrollar destrezas personales que ayuden a identificar y gestionar emociones al enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.

Primer ciclo.

- 7.1. Reconocer las emociones básicas propias al abordar retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario.
- 7.2. Expresar actitudes positivas ante retos matemáticos, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Segundo ciclo.

- 7.1. Identificar las emociones propias al abordar retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario y desarrollando la autoconfianza.
- 7.2. Mostrar actitudes positivas ante retos matemáticos tales como el esfuerzo y la flexibilidad, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Matemáticas

Tercer ciclo.

- 7.1. Autorregular las emociones propias y reconocer algunas fortalezas y debilidades, desarrollando así la autoconfianza al abordar retos matemáticos.
- 7.2. Elegir actitudes positivas ante retos matemáticos, tales como la perseverancia y la responsabilidad, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Fuente: Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Elaboración propia.

Se puede comprobar a través de la Tabla 4 que la educación emocional ha sido incluida en prácticamente todas las asignaturas que se imparten en esta etapa educativa, con excepción de Lengua Extranjera. Esto nos muestra el tratamiento transversal de la educación emocional que ha sido incluida en el Real Decreto mediante la inclusión efectiva en las competencias específicas, y los saberes básicos. Finalmente, el término *emociones* aparece en 64 ocasiones en el texto, aunque debemos esperar a los descriptores operativos al completar la Educación Primaria y la enseñanza básica de la Competencia personal, social y de aprender a aprender para encontrarlo. En ambos casos se relaciona con la educación emocional, dado que en primer caso se habla de ser consciente de las propias emociones, reconocer y respetar las emociones; y en el segundo, de regular y expresar sus emociones (RD 27/2022, p. 24409). También se incluye en otras competencias (Conciencia y expresión culturales) en ambos descriptores, y posteriormente se pasa a las competencias específicas y los saberes, vinculándose a la educación emocional: comunicación de sentimientos o emociones, educación de las emociones, gestión de las emociones, gestión asertiva de las emociones... Fundamentalmente, aunque no sea el término *educación emocional*, el contenido que se aborda se relaciona directamente con dicha educación.

En cuanto a la Educación Secundaria Obligatoria, el Real Decreto 27/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Tanto en Educación Secundaria como en Formación Profesional se considera Formación Profesional se considera la necesidad de fomentar habilidades sociales. Existen una serie de competencias clave que el alumnado debe adquirir. La que trabaja de una forma específica la educación emocional es la Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA). Entre otros incluye:

(...)la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro, así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo".(Real Decreto 27/2022, p. 41601).

Tomando en consideración los términos, la expresión *educación emocional* aparece tres veces en el texto: en primer lugar, al hacer referencia a la LOMLOE y los aspectos que deben trabajarse en todas las materias (RD 27/2022). En segundo lugar, en los principios pedagógicos, y finalmente, en una de las competencias específicas, la cuatro. El segundo de los términos que se considera es emociones, que aparece 72 veces, y que como en el caso de Educación Primaria se incluye en los descriptores operativos que definen lo que debe saber, conocer, etc., el alumnado al completar la Educación Primaria o la enseñanza básica. De igual forma, se incluye en la Competencia personal, social y de aprender a aprender, y la Competencia en conciencia y expresión culturales, incluyéndose a partir de aquí en las competencias específicas y saberes básicos, que abordaremos de forma más pormenorizada en la Tabla 5.

Finalmente, el término *emocional*, aparece en una treintena de ocasiones, asociado a la autorregulación, a la madurez y, sobre todo, a la gestión; por lo tanto, se trata de términos vinculados claramente a la educación emocional, que sigue incidiendo fundamentalmente en la gestión, como en la etapa de Primaria.

Desglosado por asignaturas, la educación emocional se trabaja de la siguiente forma:

Tabla 5: Áreas de Educación Secundaria y el trabajo de la educación emocional

Inclusión de la educación emocional	
Materias	Competencias específicas (*) /Saberes básicos (**)
Biología y Geología	<p>Cursos Primero-Tercero</p> <p>(**) G. Hábitos saludables.</p> <p>(...)</p> <p>- Los hábitos saludables: su importancia en la conservación de la salud física, mental y social (higiene del suelo, hábitos posturales, uso responsable de las nuevas tecnologías, actividad física, autorregulación emocional, cuidado y corresponsabilidad.</p>
Economía y Emprendimiento	<p>(*)</p> <p>Competencia específica 1.</p> <p>Adaptarse a entornos complejos y crear un proyecto personal original y generador de valor, partiendo de la valoración crítica sobre las propias aptitudes y las posibilidades creativas, haciendo hincapié en las fortalezas y debilidades y logrando progresivamente el control consciente de las emociones.</p> <p>Gestionar de forma eficaz las emociones y destrezas personales, promoviendo y desarrollando actitudes creativas.</p> <p>(**)</p> <p>A. El perfil de la persona emprendedora, iniciativa y creatividad.</p> <p>(...)</p> <p>- Gestión de emociones. Estrategias de gestión de la incertidumbre y toma de decisiones en contextos cambiantes. El error y la validación como oportunidades para aprender.</p>
Educación Física	<p>Incluye un bloque "Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices", centrado, entre otros factores, al desarrollo de procesos dirigidos a regular su respuesta emocional ante situaciones derivadas de la práctica de actividad física y deportiva.</p> <p>Cursos Primero-Segundo</p> <p>(**)</p> <p>D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices:</p> <p>- el estrés en situaciones motrices. Sensaciones, indicios y manifestaciones. Estrategias de autorregulación colectiva del esfuerzo y la capacidad de superación para afrontar los desafíos en situaciones motrices. Perseverancia y tolerancia a la frustración en contextos físico-deportivos.</p> <p>E. Manifestaciones de la cultura motriz.</p> <p>(...)</p> <p>- Usos comunicativos de la corporalidad: expresión de sentimientos y emociones en diferentes contextos. Técnicas de interpretación.</p> <p>Cursos Tercero-Cuarto.</p> <p>(**)</p> <p>D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.</p> <p>- Autorregulación emocional: control de estados de ánimo y estrategias de gestión del fracaso en situaciones motrices. Habilidades volitivas y capacidad de superación.</p>
Educación plástica, Visual y audiovisual	<p>(*)</p> <p>Competencia específica 3.</p> <p>3.2. Argumentar el disfrute producido por la recepción del arte en todas sus formas y vertientes, compartiendo con respeto, impresiones y emociones, y expresando la opinión personal de forma abierta.</p>
Educación en Valores Cívicos y Éticos	<p>(*)</p> <p>Competencia específica 1</p> <p>Identificar, gestionar y comunicar ideas, emociones, afectos y deseos con comprensión y empatía hacia las demás personas, demostrando autoestima y compartiendo un concepto adecuado de lo que deben ser las relaciones con otras personas, incluyendo el ámbito afectivo-sexual.</p> <p>Competencia específica 4.</p> <p>4.1. Desarrollar una actitud de gestión equilibrada de las emociones, de estima y cuidado de sí mismo y de los otros, identificando, analizando y expresando de manera asertiva las propias emociones y sentimientos, y reconociendo, y valorando los de los demás en distintos contextos y en torno a actividades creativas y de reflexión individual o dialogada sobre cuestiones éticas y cívicas.</p> <p>(**)</p> <p>Autoconocimiento y autonomía moral.</p> <p>(...)</p> <p>- La educación de las emociones y los sentimientos. La igualdad y el respeto mutuo en las relaciones con otras personas.</p>

Expresión Artística	(*) Competencia específica 1 1.1. Mejorar el desempeño personal, social y académico aplicando estrategias de aprendizaje y gestión emocional que permitan mayor control sobre las acciones y sus consecuencias. (...) Analizar la relación de la cognición, la motivación, el aprendizaje y la gestión emocional con la conducta, tanto propia como de los demás, a partir de las bases teóricas fundamentales de los procesos físicos y psicológicos que intervienen en ellos. Competencia específica 2. 2.2. Conocer el desarrollo evolutivo de las personas, analizando y comprendiendo las principales características de la madurez que van conformando a la persona en distintos planos: físico, cognitivo, social, emocional y sexual. (**) A. El ser humano y el conocimiento de uno mismo. (...) - Psicología, neurociencia, conducta y cognición (...) Desarrollo cognitivo y desarrollo de la personalidad durante la adolescencia. Reconocimiento y control de las emociones. Desarrollo personal dentro del grupo. Influencia del grupo en el individuo.
Formación y Orientación Personal y Profesional	(*) Competencia Específica 1. 1.1. Mejorar el desempeño personal, social y académico aplicando estrategias de aprendizaje y gestión emocional que permitan mayor control sobre las acciones y sus consecuencias. (...) 1.3. Analizar la importancia del componente emocional, tomando conciencia de su repercusión en el aprendizaje y desarrollando estrategias que lo mejoren. 1.4. Analizar la relación de la cognición, la motivación, el aprendizaje y la gestión emocional con la conducta, tanto propia como de los demás, a partir de las bases teóricas fundamentales de los procesos físicos y psicológicos que intervienen en ellos. Competencia específica 2. 2.2. Conocer el desarrollo evolutivo de las personas, analizando y comprendiendo las principales características de la madurez que va conformando a la persona en distintos planos: físico, cognitivo, social, emocional, y sexual. (**) A. El ser humano y el conocimiento de uno mismo (...) - Psicología, Neurociencia, conducta y cognición. (...) Desarrollo cognitivo y control de las emociones. Desarrollo personal dentro del grupo. Influencia del grupo en el individuo. B. Formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta. 1. Aprendizaje y ser humano. - Procesos implicados en el aprendizaje: atención, motivación y memoria. Estrategias de aprendizaje t estudio. Inteligencia emocional e inteligencia ejecutiva.
Geografía e Historia	(**) Cursos Primero-Segundo C. Compromiso cívico. (...) - Identificación y gestión de las emociones y su repercusión en comportamientos individuales y colectivos Cursos tercero-cuarto C. Compromiso cívico local y global - Las emociones y el contexto cultural. La perspectiva histórica del componente emocional.
Lengua extranjera	(**) Cursos Primero-Segundo A. Comunicación. - Funciones comunicativas básicas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: (...) expresar parcialmente el gusto o el interés y emociones básicas (...). Cursos Tercero-Cuarto A. Comunicación. - Funciones comunicativas de uso común adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: (...) expresar parcialmente el gusto o el interés y las emociones

Matemáticas	<p>Cursos Primero a Tercero.</p> <p>(*)</p> <p>Competencia específica 9</p> <p>9.1. Gestionar las emociones propias, desarrollar el autoconcepto matemático como herramienta, generando expectativas positivas ante nuevos retos matemáticos.</p> <p>(**)</p> <p>F. Sentido socioafectivo.</p> <p>1. Creencias, actitudes y emociones</p> <p>- Gestión emocional: emociones que intervienen en el aprendizaje de las matemáticas: autoconciencia y autorregulación.</p>
Matemáticas A	<p>(**)</p> <p>Competencia específica 9</p> <p>9.1. Identificar y gestionar las emociones propias y desarrollar el autoconcepto matemático como herramienta, generando expectativas positivas ante nuevos retos matemáticos</p> <p>F. Sentido socioafectivo.</p> <p>1. Creencias, actitudes y emociones.</p> <p>- Gestión emocional: emociones que intervienen en el aprendizaje de las matemáticas: autoconcepto y autorregulación. Superación. Superación de bloqueos emocionales en el aprendizaje de las matemáticas.</p>
Matemáticas B	<p>(*)</p> <p>Competencia específica 9</p> <p>9.1. Identificar y gestionar las emociones propias y desarrollar el autoconcepto matemático generando expectativas ante nuevos retos matemáticos.</p> <p>(**)</p> <p>F. Sentido socioafectivo.</p> <p>1. Creencias, actitudes y emociones.</p> <p>- Gestión emocional: emociones que intervienen en el aprendizaje de las matemáticas. Autoconciencia y autorregulación. Superación de bloqueos emocionales en el aprendizaje de las matemáticas.</p>
Música	<p>Cursos Primero a Tercero.</p> <p>(*)</p> <p>Competencia específica 2</p> <p>2.2. Expresar ideas, sentimientos y emociones en actividades pautadas de improvisación, seleccionando las técnicas más adecuadas de entre las que conforman el repertorio personal de recursos.</p> <p>(**)</p> <p>B. Interpretación, improvisación y creación escénica.</p> <p>(...)</p> <p>- Técnicas básicas para la interpretación: técnicas vocales, instrumentales y corporales, técnicas de estudio y de control de emociones.</p> <p>Cuarto curso</p> <p>(**)</p> <p>- Técnicas para la interpretación: técnicas vocales, instrumentales y corporales, técnicas de estudio y de control de emociones.</p>

Fuente: Real Decreto 271/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Elaboración propia.

Como puede comprobarse a partir de la Tabla 5, mientras que en la Educación Primaria la educación emocional se trabajaba en casi todas las materias (a excepción de Lengua extranjera), y durante los diferentes ciclos, tanto a través de las competencias específicas como de los saberes básicos. Sin embargo, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, el trabajo de la educación emocional no se encuentra en todas las asignaturas de carácter obligatorio, y no se encuentra alusión a ella en asignaturas tan importantes como Lengua Castellana. De la misma forma, tampoco se trabaja en todas las materias optativas (Tabla 6). No se sigue un criterio relacionado con la obligatoriedad o no de cursar dichas materias. No obstante lo anterior, sigue existiendo un número importante de asignaturas en las que se incluye esta formación.

Tabla 6. Asignaturas de educación secundaria obligatoria. resumen de la presencia de la educación emocional de acuerdo con el real decreto 271/2022

Educación emocional en las asignaturas Educación Secundaria Obligatoria	
Asignaturas	
Primero-Tercero	
Biología y Geología	Sí
Educación Física	Sí
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	No
Física y Química	Sí
Geografía e Historia	Sí
Lengua Castellana y Literatura	No
Lengua extranjera	Sí
Matemáticas	Sí
Música	Sí
Tecnología y Digitalización	No
Cuarto curso. Obligatorias	
Educación Física	Sí
Geografía e Historia	Sí
Lengua Castellana y Literatura	No
Lengua extranjera	Sí
Matemáticas A/B	Sí
Cuarto curso. Optativas	
Biología y Geología	Sí
Digitalización	No
Economía y emprendimiento	Sí
Expresión Artística	Sí
Formación y Orientación Personal y Profesional	Sí
Latín	No
Música	Sí
Segunda Lengua Extranjera	No
Tecnología	No

Fuente: Real Decreto 271/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Elaboración propia.

Finalmente, la ordenación e integración de la Formación Profesional, sólo contempla la educación emocional en el artículo 44.5, que se ocupa de los ciclos formativos de grado básico. Concretamente, este artículo se ocupa de los criterios pedagógicos, e incluye entre otro, el fomento del desarrollo de habilidades sociales y emocionales. En los ciclos formativos de grado medio y grado superior (art. 45) no hay ninguna mención a la educación emocional. No obstante lo anterior, en el Real Decreto 271/2022, de 29 de marzo en el anexo V se desarrollan los ámbitos de los ciclos formativos de grado básico. Dentro de estos ámbitos tenemos Ciencias Aplicadas, y Comunicación y Ciencias Sociales.

En el ámbito de Ciencias Aplicadas se incluye el bloque “Sentido socioafectivo”, que se orienta hacia la adquisición y aplicación de estrategias para entender y manejar las emociones, establecer y alcanzar metas, sentir y mostrar empatía (...) (Real Decreto 271/2022, p. 41770). En la Tabla 7 se muestra cómo se incluye la educación emocional a través del currículo atendiendo a las competencias específicas y los saberes básicos:

Tabla 7. Ámbitos de los ciclos formativos de grado básico e inclusión de la educación emocional

Ámbitos	Competencias específicas (*) /Saberes básicos (**)
Ciencias Aplicadas	(*)
	7. Desarrollar destrezas personales identificando y gestionando emociones, poniendo en práctica estrategias de aceptación del error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose ante situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia en la consecución de objetivos y la valoración del aprendizaje de las ciencias. (...).
	El desarrollo de esta competencia conlleva identificar y gestionar las emociones (...)
	(**)
	I. Los hábitos saludables (prevención del consumo de drogas legales e ilegales, postura adecuada, autorregulación emocional (...)
	K. Sentido socioafectivo:
	- Estrategias de reconocimiento de las emociones que intervienen en el aprendizaje y del desarrollo de la curiosidad, la iniciativa, la perseverancia y la resiliencia, así como del placer de aprender y comprender la ciencia.
	(...)
	- Estrategias de identificación y prevención de abusos, de agresiones, de situaciones de violencia o de vulneración de la integridad física, psíquica y emocional.

Fuente: Real Decreto 271/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Elaboración propia.

6. Conclusiones

Una vez realizado el análisis de la legislación educativa, y la presencia de la educación emocional en ella pueden extraerse una serie de conclusiones con relación a este tema. En primer lugar, la premisa de la inclusión de la educación emocional como parte de una formación básica no se cumple, dado que existen distintas enseñanzas en las que no se incluye la educación emocional: Enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas, educación de personas adultas, y enseñanzas universitarias. La educación emocional queda excluida de las enseñanzas de régimen especial.

Si centramos la atención en las enseñanzas de régimen general no se atiende a la educación emocional ni cuantitativa ni cualitativamente. En este sentido, se comprueba que se da un mayor énfasis desde edades más tempranas (primer y segundo ciclo de educación infantil), pese a no ser etapas educativas obligatorias, mientras que otras etapas educativas (Bachillerato y Formación Profesional) este trabajo no se prevé. Por lo tanto, las etapas educativas en las que se desarrolla un trabajo más exhaustivo en el ámbito de la educación emocional son Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de Educación Primaria, solo se excluye la educación emocional de los contenidos mínimos de Lengua Extranjera, no así en Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se encuentra tanto en Lengua Extranjera como en Segunda Lengua Extranjera.

En función de lo expuesto, no parece haber un criterio claro que permita discernir qué parámetros han sido tenidos en cuenta para incluir o no la educación emocional en la legislación relativa a los contenidos mínimos en los diferentes currículos.

Referencias

- Bisquerra Alzina, R. (2003): Educación emocional y competencias básicas para la vida, *Revista de investigación educativa*, vol. 21, nº 1, 7-43. <https://revistas.um.es/rie/article/view/99071/94661>
- Bisquerra Alzina, R. (2005): La educación emocional en la formación del profesorado, *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 19(3), 95-114. <https://www.redalyc.org/pdf/274/27411927006.pdf>
- Bisquerra Alzina, R. Pérez Escoda, N. (2012); La Educación emocional: estrategias para su puesta en práctica, *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, Revista nº 16, Mayo 2012, 1-11. <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/502/342>
- Bisquerra, R. (2021): Inteligencia emocional, competencias y educación, *Inteligencia emocional y bienestar IV. Reflexiones, experiencias profesionales e investigaciones*, 11-15, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8166539>
- Cañero Pérez, M.; Mónaco, G., Montoya Castilla (2019): La inteligencia emocional y la empatía como factores predictores del bienestar subjetivo en estudiantes universitarios, *European Journal of Investigation in Health*, Vol. 9, Nº 1, 19-29, doi: 10.30552/ejihpe.v9i1.313
- Mayer, J.D.; Salovey, P. (1993): *The intelligence of Emotional intelligence*, *Intelligence* 17, 433-442.
- Pérez Escoda, N.; Filella Guiu, G. (2019): Educación emocional para el desarrollo de competencias emocionales en niños y adolescentes, *Praxis y Saber*, 10(24), 23-44, <https://doi.org/10.19053/22160159.v10.n25.2019.8941>
- Sáenz López, P., Medina Medel, A. (2021): La educación emocional en la legislación educativa en España y Andalucía. *Investigación en la Escuela*, 105, pp. 29-40, <http://dx.doi.org/10.12795/IE.2021.i104.03>
- Salmerón Vilchez, Purificación (2002): Evolución de los conceptos sobre inteligencia. Planteamientos actuales de la inteligencia para la orientación educativa. *Educación XXI*, núm. 5, 2002, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España, pp. 97-121. <https://www.redalyc.org/pdf/706/70600506.pdf>
- Sánchez Santamaria, J. (2011): La competencia emocional en la escuela: una propuesta de organización dimensional y criterial, *Ensayos, Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 25, 2010, 79-96: <http://www.uclm.es/ab/educacion/ensayos>

Legislación

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006, pp. 17158 a 17207. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, Boletín Oficial del Estado, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 97858-97921 <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Boletín Oficial del Estado núm. 340 de 30 de diciembre de 2020, 122868-122953. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 02 de febrero de 2022, pp. 14561-14595. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-1654>
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Boletín Oficial del Estado núm. 52 de 2 de marzo de 2022. pp. 24386-24504. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-3296>
- Real Decreto 217/2002, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Boletín Oficial del Estado núm. 76 de 30 de marzo de 2022, pp. 41571-41789. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4975>
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional Boletín Oficial del Estado núm. 78, de 1 de abril de 2022, pp. 43546-43625.
- Boletín Oficial de Canarias nº 156 de miércoles 13 de agosto de 2014. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>